



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 19 de marzo de 2015.

VISTO la Resolución N° 456/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la situación del alumno Alfredo Cristian CUTTONE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de marzo de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 456/2014 de la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

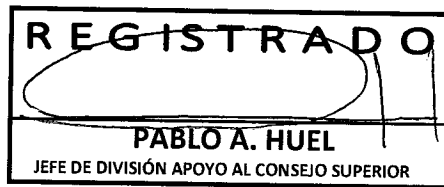
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 456/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo y convalidar el cursado de las asignaturas Ciencia de los Materiales II y Electrónica, sin tener aprobadas sus correlativas Química General,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

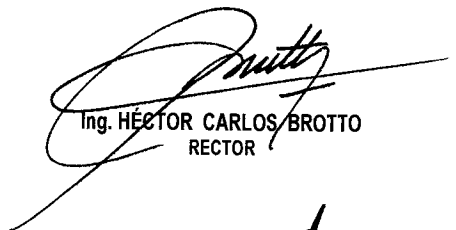
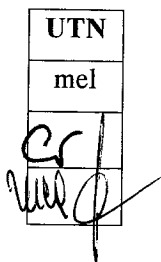


Análisis Matemático II y Física II, al alumno Alfredo Cristian CUTTONE, Legajo N° 10570, de la carrera Ingeniería Aeronáutica.

ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado simultáneo de la materia Electrotecnia, conjuntamente con su correlativa Electrónica, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 320/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior